

PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

¿EN QUÉ CONSISTE?

Prestación básica del Sistema Público de Servicios Sociales que posibilitan que aquellas personas que tienen dificultades para valerse por sí misma puedan mejorar su calidad de vida sin salir de su entorno habitual.

¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO?

Todas aquellas personas o grupos familiares, residentes en el municipio de Murcia, que no puedan satisfacer sus necesidades personales y sociales por sus propios medios, y requieran atención y apoyo para continuar en su entorno habitual.

¿QUÉ TIPO DE ATENCIÓN SE PRESTA?

El Servicio de Ayuda a Domicilio presta:

Atención de carácter personal: apoyo en el aseo y cuidado personal, ayuda a la movilidad dentro del domicilio, acompañamiento fuera del hogar para la realización de gestiones (visitas al médico, bancos...)

Atención de carácter psicosocial y educativo.

Atención doméstica: Lavado y planchado de ropa, compra, cocina, limpieza y mantenimiento de la vivienda.

Servicio de Comidas a Domicilio, que consiste en el suministro domiciliario de un menú diario garantizando, así, el mantenimiento de una dieta adecuada.

Servicio de Ayuda a Domicilio en Fines de Semana y Festivos, Ofrece apoyo en las atenciones y cuidados para la higiene personal a aquellas personas con limitaciones para cuidar de sí mismas.

Atención de carácter técnico y complementario.

DURACION DEL SERVICIO

Máximo de dos horas diarias salvo excepciones.

¿CÓMO Y DÓNDE SE PUEDE SOLICITAR ESTA PRESTACION?

La solicitud la deberá efectuar el interesado, su representante o quien demuestre un interés legítimo para actuar a favor de personas con capacidad gravemente disminuida y se podrá obtener en la Unidad de Trabajo Social de Zona correspondiente a su domicilio

Para acudir a las Unidades de Trabajo Social de Zona, hay que pedir cita previa de Lunes a Viernes entre las 9h y las 12h al teléfono 968 35 70 07.

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia, en cualquier Oficina Municipal de Descentralización o en cualquiera de los lugares a los que se refiere la legislación vigente en materia de procedimiento.

CENTROS DE ESTANCIAS DIURNAS

- **¿EN QUÉ CONSISTE?**

Servicio que ofrece durante el día atención a las necesidades personales básicas, terapéuticas y socioculturales de personas mayores afectadas por diferentes grados de dependencia, promoviendo su autonomía y la permanencia en su entorno habitual de vida.

- **¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER AL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS?**

Las personas mayores de 60 años, empadronadas en el Municipio de Murcia, que tengan reducida su autonomía personal y que no padezcan enfermedad en estado terminal o necesidad de atención continuada en centro hospitalario y no padezcan enfermedad mental o trastorno de conducta que pueda alterar la convivencia en el centro.

- **¿CÓMO Y DÓNDE SE PUEDE SOLICITAR ESTA PRESTACION?**

La solicitud la deberá efectuar el interesado, su representante o quien demuestre un interés legítimo para actuar a favor de personas con capacidad gravemente disminuida y se podrá obtener en la Unidad de Trabajo Social de Zona correspondiente a su domicilio

Para acudir a las Unidades de Trabajo Social de Zona, hay que pedir cita previa de Lunes a Viernes entre las 9h y las 12h al teléfono 968 35 70 07.

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia, en cualquier Oficina Municipal de Descentralización o en cualquiera de los lugares a los que se refiere la legislación vigente en materia de procedimiento.

CONVIVENCIA ENTRE GENERACIONES

- **¿EN QUÉ CONSISTE?**

En ofrecer alojamiento a Jóvenes Universitarios con Personas Mayores que viven solas.

- **¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR EL PROGRAMA?**

- Personas Mayores o pensionistas de 60 años que vivan solos/as y no padezcan enfermedad ni trastornos que afecten a la normal convivencia; y que dispongan de una vivienda en buenas condiciones higiénicas sanitarias y con habitación independiente.
- Jóvenes matriculados en la Universidad de Murcia que no padezcan enfermedad que pueda afectar a la normal convivencia.

- **¿CÓMO Y DÓNDE SE PUEDE SOLICITAR?**

- **En el caso del mayor:** Dirigirse a la Sección de Familia e Iniciativa Social. C/ Eulogio Soriano, 6 30001 Murcia 968 358600 Ext. 2032-2047 o bien a la Unidad de Trabajo Social de Zona correspondiente a su domicilio

- Para acudir a las Unidades de Trabajo Social de Zona, hay que pedir cita previa de Lunes a Viernes entre las 9h y las 12h al teléfono 968 35 70 07.

- **En el caso del estudiante:** La solicitud se realizará en el "Servicio Universitario de Voluntariado Vicerrectorado de Estudiantes, Participación y Servicios. Edf D. Campus de Espinardo 30100 Murcia. Tfno.: 968 36 33 53

-

SERVICIO DE PODOLOGÍA EN LOS CENTROS SOCIALES DE MAYORES

- **¿EN QUÉ CONSISTE?**

Prestar un servicio especializado de podología en los Centros Sociales de Mayores acercando y facilitando un recurso de tipo socio-sanitario para una mayor calidad de vida.

- **¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER?**

Los Socios de derecho de los Centros Sociales de Mayores

- **¿CÓMO Y DÓNDE SE PUEDE SOLICITAR ESTA PRESTACION?**

En todos los Centros Sociales de Mayores del Municipio de Murcia.

SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR EN DOMICILIOS

- **¿EN QUÉ CONSISTE?**

Se ofrece apoyo a aquellas familias que se encuentran sobrecargadas por la atención continuada de una persona dependiente. La familia será sustituida por un profesional cualificado que prestará los cuidados personales y de acompañamiento que necesite la persona dependiente.

El servicio se prestará con una duración máxima de 20 horas al mes y con un mínimo de 3 y un máximo de 8 horas consecutivas en un día. Estas horas podrán distribuirse de lunes a domingo desde las 8 a las 22 horas, independientemente del número de personas dependientes que se atiendan en el mismo domicilio.

En todo caso la prestación del servicio será por un periodo de tiempo no superior a 31 de diciembre de 2010

- **QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR EL SERVICIO?**

Podrá acceder a este servicio aquellos cuidadores que atiendan de forma continuada a una persona con necesidades especiales de atención personal.

- **¿CÓMO Y DÓNDE SE PUEDE SOLICITAR ESTA PRESTACION?**

La solicitud la deberá efectuar el interesado, su representante o quien demuestre un interés legítimo para actuar a favor de personas con capacidad gravemente disminuida y se podrá obtener en la Sección de Familia e Iniciativa Social. C/ Eulogio Soriano, 6 30001 Murcia 968358600 Ext. 2032-2047 o en la Unidad de Trabajo Social de Zona correspondiente a su domicilio

Para acudir a las Unidades de Trabajo Social de Zona, hay que pedir cita previa de Lunes a Viernes entre las 9h y las 12h al teléfono 968 35 70 07.

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia, en cualquier Oficina Municipal de Descentralización o en cualquiera de los lugares a los que se refiere la legislación vigente en materia de procedimiento.

SERVICIO DE TELEASISTENCIA

¿EN QUÉ CONSISTE?

Es un servicio que, a través de la línea telefónica y con un equipamiento de comunicaciones e informático específico, ubicado en un centro de atención y en el domicilio de los usuarios, permite a las personas mayores y/o personas discapacitadas, con solo pulsar el botón que llevan constantemente y sin molestias, entrar en contacto verbal “manos libres” durante las 24 horas del día y los 365 días del año, con un centro atendido por personal específicamente preparado para dar respuesta adecuada a la situación de emergencia presentada, bien por sí mismo o movilizándolo otros recursos humanos o materiales, propios del usuario o existentes en la comunidad.

¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER AL SERVICIO DE TELEASISTENCIA?

Aquellas personas que por su edad avanzada, enfermedad, discapacidad o aislamiento social lo requieran, facilitándole la permanencia en su medio habitual.

¿CÓMO Y DÓNDE SE PUEDE SOLICITAR ESTA PRESTACION?

La solicitud la deberá efectuar el interesado, su representante o quien demuestre un interés legítimo para actuar a favor de personas con capacidad gravemente disminuida y se podrá obtener en la Unidad de Trabajo Social de Zona correspondiente a su domicilio

Para acudir a las Unidades de Trabajo Social de Zona, hay que pedir cita previa de Lunes a Viernes entre las 9h y las 12h al teléfono 968 35 70 07.

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia, en cualquier Oficina Municipal de Descentralización o en cualquiera de los lugares a los que se refiere la legislación vigente en materia de procedimiento.

AYUDAS POR AYUDAR

• ¿EN QUÉ CONSISTE?

Ayudas económicas a personas mayores en función del grado de autonomía, nivel de ingresos y cuidados que requiera por un periodo no superior a 3 meses con el objetivo de mantener a las personas mayores en su entorno social y vital cercano, aumentando su independencia y fomentando las relaciones sociales.

• ¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR LA PRESTACIÓN?

Personas Mayores que necesiten atención temporal por situaciones sobrevenidas, al propio mayor o a su cuidador habitual.

Cuidadores

- Personas de edad entre los 18 y los 65 años
- Que tenga aptitud y predisposición para el cuidado de personas mayores
- Disponibilidad de tiempo para cuidar a la persona mayor

• ¿CÓMO Y DÓNDE SE PUEDE SOLICITAR ESTA PRESTACION?

- La solicitud la deberá efectuar el interesado, su representante o quien demuestre un interés legítimo para actuar a favor de personas con capacidad gravemente disminuida y se podrá obtener en la Unidad de Trabajo Social de Zona correspondiente a su domicilio o en la

Sección de Familia e Iniciativa Social. C/ Eulogio Soriano, 6 30001 Murcia 968 358600
Ext. 2032-2047

- Para acudir a las Unidades de Trabajo Social de Zona, hay que pedir cita previa de Lunes a Viernes entre las 9h y las 12h al teléfono 968 35 70 07.
- Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia, en cualquier Oficina Municipal de Descentralización o en cualquiera de los lugares a los que se refiere la legislación vigente en materia de procedimiento.

PRESTACIONES SOCIALES DE OTRAS ADMINISTRACIONES

AYUDAS ECONÓMICAS PARA PERSONAS MAYORES

- **¿EN QUÉ CONSISTE?**

Ayudas económicas, de carácter no periódico, destinadas a la atención de necesidades específicas de las personas mayores.

- **¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER?**

- Pensionistas de la Seguridad Social.
- Perceptores de la LISMI (Ley de Integración Social del Minusválido) y del FAS (Fondo de Asistencia Social)
- Sus cónyuges siempre que medie dependencia económica
- Las personas que por Ley o por Convenio Internacional sean beneficiarias de prestaciones complementarias de la Seguridad Social.

- **¿CÓMO Y DÓNDE SE PUEDE SOLICITAR ESTA PRESTACION?**

Las solicitudes deberán ser formuladas preferentemente en la Unidad de Trabajo Social de Zona correspondiente a su domicilio. La Concejalía de Sanidad y Servicios Sociales las remitirá al IMAS junto con la documentación exigida y el correspondiente Informe Social.

Hay que pedir cita previa de Lunes a Viernes entre las 9h y las 12h al teléfono 968 35 70 07.

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia, en cualquier Oficina Municipal de Descentralización o en cualquiera de los lugares a los que se refiere la legislación vigente en materia de procedimiento.

AYUDAS ECONOMICAS A PERSONAS MAYORES PARA SU ATENCIÓN EN EL MEDIO FAMILIAR Y COMUNITARIO

- **¿EN QUÉ CONSISTE?**

Son ayudas periódicas que se conceden a las personas que se ocupen de la atención de personas mayores en su propio domicilio familiar, asumiendo su cuidado integral, y proporcionando las atenciones que precisen para su autonomía e integración social.

- **¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR ESTA PRESTACION?**

Las personas de las unidades familiares de convivencia, que presten la adecuada atención a la persona mayor, tengan capacidad suficiente para ello y dispongan de una vivienda que reúna condiciones de habitabilidad.

- **¿CÓMO Y DÓNDE SE PUEDE SOLICITAR ESTA PRESTACION?**

Las solicitudes deberán ser formuladas preferentemente en la Unidad de Trabajo Social de Zona correspondiente a su domicilio. La Concejalía de Sanidad y Servicios Sociales las remitirá al IMAS junto con la documentación exigida y el correspondiente Informe Social.

Hay que Pedir cita previa de Lunes a Viernes entre las 9h y las 12h al teléfono 968 35 70 07.

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia, en cualquier Oficina Municipal de Descentralización o en cualquiera de los lugares a los que se refiere la legislación vigente en materia de procedimiento.

DESTINATARIOS

- Personas mayores de 65 años residentes en la Región de Murcia.

SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS PARA PERSONAS MAYORES

• ¿EN QUÉ CONSISTE?

Mejorar el nivel de autonomía funcional de las personas mayores que permanecen en su entorno familiar, mediante un programa de atención integral en régimen de estancias diurnas en Centros de Día.

• ¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER?

Personas mayores de 60 años.

• ¿CÓMO Y DÓNDE SE PUEDE SOLICITAR ESTA PRESTACION?

Las solicitudes deberán ser formuladas preferentemente en la Unidad de Trabajo Social de Zona correspondiente a su domicilio. La Concejalía de Sanidad y Servicios Sociales las remitirá al IMAS junto con la documentación exigida y el correspondiente Informe Social.

Hay que pedir cita previa de Lunes a Viernes entre las 9h y las 12h al teléfono 968 35 70 07.

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia, en cualquier Oficina Municipal de Descentralización o en cualquiera de los lugares a los que se refiere la legislación vigente en materia de procedimiento.

PENSIÓN DE JUBILACIÓN NO CONTRIBUTIVA

EN QUÉ CONSISTE

Consiste en el abono de una cantidad periódica a aquellas personas mayores de 65 años que no tienen derecho a una pensión contributiva de la Seguridad Social y carecen de recursos suficientes.

¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER A LA PENSIÓN?

Los ciudadanos que carezcan de recursos suficientes y que no hayan cotizado a la Seguridad Social o lo hayan hecho de forma insuficiente para tener derecho a una pensión contributiva, si cumplen una serie de requisitos.

¿CUÁL ES LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN?

Las cuantías básicas para 2009 son las siguientes:

Cuantía	ANUAL	MENSUAL
Íntegra	4.708,62 €	336,33 €
Mínima 25%	1.177,16 €	84,08 €

Cuando dentro de una misma familia conviva más de un beneficiario de pensión no contributiva, la cuantía máxima individual para cada uno de ellos es la siguiente:

Nº Beneficiarios	ANUAL	MENSUAL
2	4.002,33 €	285,88 €
3	3.766,89 €	269,06 €

¿CÓMO Y DÓNDE SE PUEDE SOLICITAR ESTA PENSIÓN?

La solicitud la deberá efectuar el interesado, su representante o quien demuestre un interés legítimo para actuar a favor de personas con capacidad gravemente disminuida y se podrá obtener en el IMAS (Servicio Pensiones) o en la Unidad de Trabajo Social de Zona correspondiente a su domicilio

Para acudir a las Unidades de Trabajo Social de Zona, hay que pedir cita previa de Lunes a Viernes entre las 9h y las 12h al teléfono 968 35 70 07.

Se podrán presentar en el Registro del IMAS, sito en Ronda de Levante, 16, 30008 – Murcia, en los registros de las Ventanillas Únicas de la Comunidad Autónoma sitas en los diferentes Ayuntamientos de la Región o en cualquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

COMPLEMENTO PARA TITULARES DE PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA QUE RESIDAN EN VIVIENDA ALQUILADA

- **¿EN QUÉ CONSISTE?**

Pago de un complemento anual de **357€** para los ciudadanos que perciban una pensión no contributiva y que residan en una vivienda alquilada.

- **¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER?**

Los ciudadanos que tengan reconocida en la Pensión no Contributiva de Jubilación o Invalidez en la fecha de la solicitud.

- **¿CÓMO Y DÓNDE SE PUEDE SOLICITAR ESTA PRESTACION?**

La solicitud la deberá efectuar el interesado, su representante o quien demuestre un interés legítimo para actuar a favor de personas con capacidad gravemente disminuida y se podrá obtener en el IMAS (Servicio de Pensiones) o en la Unidad de Trabajo Social de Zona correspondiente a su domicilio.

Para acudir a las Unidades de Trabajo Social de Zona, hay que pedir cita previa de Lunes a Viernes entre las 9h y las 12h al teléfono 968 35 70 07.

Se podrán presentar en el Registro del IMAS, sito en Ronda de Levante, 16, 30008 – Murcia, en los registros de las Ventanillas Únicas de la Comunidad Autónoma sitas en los diferentes Ayuntamientos de la Región o en cualquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RECONOCIMIENTO GRADO DE DEPENDENCIA Y DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA MURCIANO A LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

- **¿EN QUÉ CONSISTE?**

Determinar el grado de dependencia a efectos de los beneficios, derechos económicos y servicios previstos en la legislación vigente; así como su revisión por agravamiento o mejoría.

- **¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER?**

Personas físicas que se encuentren en algún tipo de situación de dependencia.

Durante 2007 sólo tendrán derecho a las prestaciones los grandes dependientes (grado III, Niveles 1 y 2).

En 2008 y 2009, quienes sean valorados en el grado II, Nivel 2..

En 2010 y 2011, quienes sean valorados en el grado II, Nivel 1.

En 2012 y 2013, quienes sean valorados en el grado I, Nivel 2.

En 2014 y 2015, quienes sean valorados en el grado I, Nivel 1.

- **¿CÓMO Y DÓNDE SE PUEDE SOLICITAR ESTA PRESTACION?**

La solicitud la deberá efectuar el interesado, su representante o quien demuestre un interés legítimo para actuar a favor de personas con capacidad gravemente disminuida y se podrá obtener en el IMAS (Servicio de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión) o en la Unidad de Trabajo Social de Zona correspondiente a su domicilio.

Hay que pedir cita previa de Lunes a Viernes entre las 9h y las 12h al teléfono 968 35 70 07.

Se podrán presentar en el Registro del IMAS, sito en Ronda de Levante, 16, 30008 – Murcia, en los registros de las Ventanillas Únicas de la Comunidad Autónoma sitas en los diferentes Ayuntamientos de la Región o en cualquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

- **PRESTACIONES DE ATENCIÓN A LAS DEPENDENCIAS**

- Servicio de Teleasistencia
- Servicio Ayuda a domicilio
- Servicio de centro de día y de noche
- Servicio de atención residencial
- Prestación económica vinculada al servicio.
- Cuidadores no profesionales en el entorno familiar
- Prestación económica de asistencia personal

RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES

- **¿EN QUÉ CONSISTE?**

Son Centros que ofrecen atención integral y vivienda permanente a personas mayores, tanto las que puedan valerse por sí mismas, como aquellas que precisen ayuda de otra persona para la realización de las actividades de la vida diaria y que, por su problemática de salud, familiar, social o económica, no pueden permanecer en sus propios domicilios.

Existen tres tipos de atención residencial:

Atención a Personas Mayores Válidas: Destinada a personas que se valen por sí mismas en la realización de las actividades de la vida diaria.

Atención a Personas Mayores Asistidas: Destinada a personas que no puedan realizar las actividades de la vida diaria, precisando para ello la asistencia de terceros.

Atención Psico geriátrica: Destinada a personas mayores con problemas psíquicos o trastornos de conducta que requieran tratamiento especializado.

Además de las Residencias propias, el ISSORM mantiene, en nuestra Región, convenio de colaboración para la ocupación y reserva de plazas con residencias privadas sin ánimo de lucro.

- **¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR ESTA PRESTACIÓN?**

Ciudadanos de la Región de Murcia con 60 años de edad.

- **¿CÓMO Y DÓNDE SE PUEDE SOLICITAR ESTA PRESTACION?**

Las solicitudes deberán ser formuladas preferentemente en la Unidad de Trabajo Social de Zona correspondiente a su domicilio. La Concejalía de Sanidad y Servicios Sociales las remitirá al IMAS junto con la documentación exigida y el correspondiente Informe Social.

Hay que pedir cita previa de Lunes a Viernes entre las 9h y las 12h al teléfono 968 35 70 07.

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia, en cualquier Oficina Municipal de Descentralización o en cualquiera de los lugares a los que se refiere la legislación vigente en materia de procedimiento.

Los expedientes de solicitud de ingreso son valorados por el Servicio de Valoración y Diagnóstico del IMAS, mediante la aplicación del baremo vigente.

Al servicio de Atención a Personas Mayores del IMAS le corresponde la gestión administrativa de expedientes de solicitud de admisión de centros residenciales para las personas mayores.

Convocatoria abierta de forma permanente.

TERMALISMO SOCIAL

- **¿EN QUÉ CONSISTE?**

Facilitar el acceso de los pensionistas del Sistema de la Seguridad Social a los tratamientos que en los balnearios se presta a las personas de este colectivo que, por prescripción facultativa, lo precisen, a precios reducidos, con objeto de que el tratamiento

termal pueda actuar de forma preventiva, curativa o rehabilitadora de cronicismos y enfermedades invalidantes, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

- **REQUISITOS**

- Ser pensionistas del Sistema de la Seguridad Social, por los conceptos de jubilación e invalidez, en todo caso, y por el concepto de viudedad o de otras pensiones, únicamente cuando el beneficiario haya cumplido los 60 años de edad.
- No padecer trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia en los establecimientos, ni enfermedad infecto-contagiosa.
- Poder valerse por sí mismo para las actividades de la vida diaria.
- Precisar los tratamientos termales solicitados y carecer de contraindicación médica para la recepción de los mismos.
- Realizar, en el plazo indicado en la convocatoria de plazas y alcanzar, de conformidad con la baremación establecida, la puntuación que le permita acceder a uno de los balnearios y turnos solicitados.
- También podrán ser beneficiarios de las plazas los cónyuges de quienes reúnan los requisitos anteriores, siempre que cumplan, a su vez, con los requisitos 2, 3 y 4.
- **¿CÓMO Y DÓNDE SE PUEDE SOLICITAR ESTA PRESTACION?**

La solicitud la deberá efectuar el interesado, su representante y se podrá obtener en el IMAS o en la Unidad de Trabajo Social de Zona correspondiente a su domicilio

Para acudir a las Unidades de Trabajo Social de Zona, hay que pedir cita previa de Lunes a Viernes entre las 9h y las 12h al teléfono 968 35 70 07.

Se podrán presentar en el Registro del IMAS, sito en Ronda de Levante, 16, 30008 – Murcia, en los registros de las Ventanillas Únicas de la Comunidad Autónoma sitas en los diferentes Ayuntamientos de la Región o en cualquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES

- **¿CUÁL ES LA FINALIDAD DE ESTA PRESTACIÓN?**

Programa de vacaciones destinadas a personas mayores, con los objetivos de facilitar la incorporación de este colectivos a las corrientes turísticas, al tiempo que paliar las consecuencias que en materia de empleo produce el fenómeno de la estacionalidad en el sector turístico de país.

- **¿CÓMO Y DONDE SE PUEDE SOLICITAR ESTA PRESTACIÓN?**

Si la pasada temporada estaba acreditado para viajar, no es necesario que cumplimente nueva solicitud, ya que el IMSERSO se habrá puesto en contacto con usted para la renovación de la misma.

Si, por el contrario, accede por primera vez al Programa de Vacaciones o reanuda su participación tras un periodo inactivo, deberá formalizar la solicitud, cuya cumplimentación podrá realizarse http://www.seg-social.es/imsero/envejecimiento/may_vacprog0910.html

Esta solicitud servirá para obtener su acreditación que le permitirá acceder a las plazas del Programa de Vacaciones e incluirlo en la Base de Datos de Acreditados donde permanecerá de manera permanente hasta que nos comuniquen lo contrario.

La solicitud la deberá efectuar el interesado, y se podrá obtener en el IMAS o en la Unidad de Trabajo Social de Zona correspondiente a su domicilio

Para acudir a las Unidades de Trabajo Social de Zona, hay que pedir cita previa de Lunes a Viernes entre las 9h y las 12h al teléfono 968 35 70 07.

Se podrán presentar en el Registro del IMAS, sito en Ronda de Levante, 16, 30008 – Murcia, en los registros de las Ventanillas Únicas de la Comunidad Autónoma sitas en los diferentes Ayuntamientos de la Región o en cualquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

• **REQUISITOS**

Personas residentes en España que reúnan cualquiera de los siguientes requisitos:

- Tener como mínimo 65 años cumplidos.
- Pensionistas de jubilación del Sistema Público de Pensiones.
- Pensionistas de viudedad del Sistema Público de Pensiones, cuya edad sea igual o superior a 55 años.
- Otros pensionistas del Sistema Público de Pensiones y prejubilados, en ambos casos con 60 años cumplidos.
- Presentar una solicitud.

Se considerarán beneficiarios/as, en calidad de acompañantes, los cónyuges de estas personas aunque no es preciso que reúnan los requisitos de edad y pensión.

Se admitirá como acompañante a un hijo/a con discapacidad, que tenga un grado de minusvalía igual o superior al 45%, siempre que el viaje lo realice con sus padres y ocupe cama supletoria en la misma habitación del hotel. Deberá cumplimentarse el apartado correspondiente de la solicitud con los datos del hijo/a.

En todo caso, los solicitantes deberán valerse por sí mismos y no padecer alteraciones de comportamiento que impidan la normal convivencia en los hoteles.

Si reúne cualquiera de estas condiciones y está interesado en esta oferta de viajes del Imerso tendrá que acreditarse para obtener plaza, cumplimentando la solicitud

PROGRAMA DE VACACIONES DE TURISMO SENIOR DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS)

OBJETO

Favorecer hábitos saludables de vida y relaciones interpersonales, proponiendo lugares de ocio y encuentro a los mayores de la Región de Murcia.

DESTINATARIOS

- Residentes en la Región de Murcia.
- Mayores de 65 años.
- Pensionistas mayores de 60 años.
- Pensionistas de viudedad del sistema Público de Pensiones cuya edad sea igual o superior a 55 años.

CÓMO TRAMITAR

- Presencialmente

CÓMO SOLICITARLO

En las agencias de viaje

PRESTACIONES SOCIALES DE EMPRESAS

ABONO SOCIAL DEL TELÉFONO DE TELEFÓNICA

- **¿EN QUÉ CONSISTE?**

Abono social con tarifas reducidas de teléfono.

La reducción es de un 5% de la cuota mensual de la línea telefónica y de un 30% de la cuota de alta inicial.

- **¿CÓMO SE HACE EL TRÁMITE?**

LLamar al 1004, para que tomen nota y remitan una carta solicitando la documentación necesaria y especificando dónde dirigirla.

- **¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR LA PRESTACIÓN?**

- Abonados al servicio telefónico de Telefónica a partir de 64 años de edad y pertenecientes a una unidad familiar con ingresos no superiores al 110% del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM).
- También pueden solicitarlo personas jubiladas por incapacidad laboral absoluta.
- Este tipo de abono es aplicable a una sola línea, que debe estar instalada en el domicilio de empadronamiento del titular.

TARJETA DORADA DE RENFE

- **¿EN QUÉ CONSISTE?**

Tarjeta que permite un descuento del 40% en los trayectos de cercanías y regionales en cualquier tren y todos los días del año y en Grandes Líneas RENFE y AVE y Talgo 200 descuentos del 40% si viaja lunes, martes, miércoles y jueves y de un 25% si viaja los viernes, sábados y domingos.

- **¿CÓMO SE HACE EL TRÁMITE?**

Debe dirigirse con la documentación a cualquier estación de Renfe o a cualquier agencia de viajes autorizada.

- **¿QUIÉN LO PUEDE PEDIR?**

- Personas mayores de 60 años.
- Pensionistas mayores de 18 años, de invalidez permanente total, absoluta o gran invalidez.
- Perceptores de prestaciones no contributivas por invalidez que tengan más de 18 años y una disminución igual o superior al 65%.
- Extranjeros residentes en el estado español que reúnen cualquiera de las anteriores condiciones.